



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS – ANCASH - PERU

Creado por Ley del 2 enero de 1857



Resolución de Alcaldía N° 0162-2023-MDM/A.

Mato, 29 de Agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITO DE MATO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, de acuerdo a la resolución directoral N° 77-2023 – VIVIENDA -VMCS-PNSR, en donde se aprueba la Guía del Mecanismo de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de insumos estratégicos de cloración (Hipoclorito de calcio y reactivos DPD), y sus Anexos que constituyen una herramienta técnico orientada a la actividad 5006299; Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, en el marco de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial – PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Que, de acuerdo al CONVENIO N° 0297-2023 – VIVIENDA/VMCS/PNSR, suscrita entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y la Municipalidad distrital de Mato, en cumplimiento al ítem 7.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL GOBIERNO LOCAL, una de ellas es DESIGNAR a un responsable de adquisición y distribución de los insumos estratégicos de cloración, para garantizar la sostenibilidad de consumo de agua clorada en los sistemas de agua, focalizada por el PNSR.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA, el 18 de enero de 2022, se aprueba el diseño del Programa Nacional de Saneamiento Rural, conformado por el Formato A y sus anexos N°1,2,3 y 4.

Que, de acuerdo con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N.° 27972

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Señorita **KENIA YAMILA FERMIN HUESA**, identificado con DNI N° 75767439, responsable del Área Técnica Municipal, como Responsable de la Administración del Mecanismo de Adquisición y Distribución de insumos para la cloración.

ARTÍCULO SEGUNDO: Además de sus funciones del ATM, se le asignan funciones como responsable de la administración del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración, que son las siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS – ANCASH - PERU

Creado por Ley del 2 enero de 1857



- a) Solicitar, mediante un informe al área de abastecimiento (o a quien haga sus veces), la adquisición de hipoclorito de calcio y reactivos DPD.
- b) Realizar el seguimiento al proceso de adquisición hipoclorito de calcio y reactivos DPD, ya sea por medio de adjudicación directa o proceso de selección.
- c) Proveer hipoclorito de calcio y reactivos DPD de alta calidad a los prestadores de los sistemas validados por el G.L.
- d) Realizar el seguimiento a los recursos económicos transferidos a la municipalidad en la partida presupuestal, de la estructura programática establecida (Especifica de gasto: 2.3.1.99.12 Productos químicos de la actividad 5006299 - Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento).
- e) Llevar un registro actualizado del directorio de integrantes del consejo directivo de la JASS del distrito.
- f) Llevar el registro actualizado del movimiento de entrada y salida del hipoclorito de calcio y reactivos DPD del almacén mediante el KARDEX.
- g) Registrar la adquisición y distribución de insumos en el módulo o sub modulo del aplicativo Web DATSS u otro reporte implementado por el PNSR.
- h) Informar trimestralmente al PNSR - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del avance de la ejecución financiera de los recursos transferidos y física de la actividad, en un plazo de 15 días hábiles culminado el trimestre, descritas en el numeral 1.1 del artículo 1 del dispositivo legal vigente.
- i) Monitoreo al consumo de los insumos dotados a los prestadores y monitoreo de cloro residual en los hogares rurales de su jurisdicción.
- j) Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicio de saneamiento, para la ejecución de la limpieza y desinfección de las estructuras del SAP y cloración de agua para consumo humano.

ARTÍCULO TERCERO: Son prohibiciones del responsable de la administración del mecanismo:

- a) Aprovechar el cargo para obtener ventajas personales.
- b) Utilizar los recursos y/o bienes del mecanismo para fines distintos del objetivo.
- c) Realizar cobros adicionales a las JASS por la entrega de los insumos.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Secretaria General o a la que haga sus veces el cumplimiento de la presente Resolución y su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna.
DNI: 09446641
ALCALDE